



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
PATÍA – EL BORDO, CAUCA**

CIRCULAR N° 001

PARA: ABOGADOS LITIGANTES, DEFENSORES DE FAMILIA, COMISARIOS DE FAMILIA Y DEMÁS USUARIOS DE ESTE JUZGADO.

DE: JUEZA PROMISCO DE FAMILIA DE PATÍA – EL BORDO, CAUCA

ASUNTO: DIRECTRICES PARA LA PRESENTACIÓN DE DEMANDAS, SOLICITUDES DE MEDIDAS CAUTELARES, CONTESTACIÓN DE DEMANDAS, DEMANDAS DE RECONVENCIÓN, EXCEPCIONES, CONTESTACIÓN DE EXCEPCIONES, MEMORIALES Y SOLICITUDES EN GENERAL.

FECHA: 20 de agosto de 2020

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020 y en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, que privilegian la utilización de medios virtuales para la recepción de demandas, memoriales y demás trámites judiciales, y en vista de que se han presentado algunos inconvenientes en lo concerniente a la adecuada presentación de demandas, contestaciones, solicitudes de pago de depósitos judiciales, etc.; es menester indicarles a los señores ABOGADOS LITIGANTES, DEFENSORES DE FAMILIA, COMISARIOS DE FAMILIA y USUARIOS DE ESTE JUZGADO EN GENERAL, que:

a. Las demandas, solicitudes de medidas cautelares, contestación de demandas, demandas de reconvencción, excepciones, contestación de excepciones y demás memoriales y solicitudes, **deben presentarlos de la siguiente manera, según corresponda a la actuación o trámite pretendidos:**

1. Demanda principal o de reconvencción, **en un solo archivo en formato PDF.**
2. Anexos, **en un solo archivo en formato PDF**, con excepción de grabaciones de audio y/o video.
3. Solicitud de medidas cautelares y anexos, **en un solo archivo en formato PDF**
4. Contestación de demanda, **en un solo archivo en formato PDF.**
5. Anexos a la contestación de la demanda, **en un solo archivo en formato PDF**, con excepción de grabaciones de audio y/o video.



6. Excepciones y anexos, **en un solo archivo en formato PDF**, con excepción de grabaciones de audio y/o video.
7. Contestación a las excepciones y anexos, **en un solo archivo en formato PDF**, con excepción de grabaciones de audio y/o video.
8. Memoriales y peticiones en general y anexos, **en un solo archivo en formato PDF**.

b. Los documentos antes relacionados deberán venir foliados y contenidos en una carpeta debidamente rotulada de acuerdo a la clase de proceso o trámite a adelantar, y es deber de quienes los presenten verificar que estén legibles.

c. Se deberá, de manera obligatoria en todos y cada uno de los documentos antes relacionados, establecer las direcciones tanto físicas como electrónicas y demás datos de contacto de las partes, sus apoderados y testigos, a efectos de poder realizar las correspondientes notificaciones, traslados y citaciones a que haya lugar.

d. Las demandas, solicitudes de medidas cautelares, contestación de demandas, demandas de reconvención, excepciones, contestación de excepciones y demás memoriales y solicitudes deberán ser remitidas **ÚNICA y EXCLUSIVAMENTE** al correo electrónico institucional de este Juzgado, que es el siguiente: **jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Agradecemos su apoyo y colaboración con el cumplimiento de estas directrices adoptadas en aras de brindarles un mejor servicio.

Cordialmente,

JANETH JACKELINE CAICEDO
Jueza



Firmado Por:

**JANETH JACKELINE CAICEDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PATIA (EL
BORDO)**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7880468ec7036aee0f428055832f30883bad3764a25ce95cb938f09aff8aeb4

9

Documento generado en 20/08/2020 01:58:51 p.m.